

**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 06 de agosto de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN DE LOS/LAS AGENTES DE MOVILIDAD, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.**

La Junta de Gobierno Local de Cuenca, en sesión de 23 de abril de 2021, aprobó la oferta de empleo público para el año 2021, incluyendo en la misma tres plazas de la escala Básica de Policía Local Grupo C, Subgrupo C1 para su cobertura por el sistema de promoción interna de los agentes de movilidad y por el procedimiento de concurso oposición. Y en sesión celebrada el 6 de agosto de 2021 acordó aprobar las bases y la convocatoria que ahora se publican:

**BASES DE LA CONVOCATORIA****1. NORMAS GENERALES.**

1.1. Objeto de la convocatoria. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna de los agentes de movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y por el procedimiento de concurso-oposición tres plazas en la escala Básica, categoría de Policía, del cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificadas en el subgrupo C-1, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

1.2. Normativa reguladora. A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha; el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y las bases de esta convocatoria.

**2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

2.1. Requisitos. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Tener nacionalidad española.

b) Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de diez años como agente de movilidad.

En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estar a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 146, de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

c) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Cuenca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el mismo, no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa y haberse incorporado a dicho cuerpo antes del día 22 de diciembre de 2013, fecha en la que entró en vigor de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre que modificó el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

d) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,60 metros, las mujeres.

e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A2 y B.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2. Plazo de acreditación. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

### 3. SOLICITUDES.

3.1. Forma. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán preferentemente por vía telemática mediante medios electrónicos en el modelo disponible como Anexo IV en las bases de esta convocatoria y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuenca (<https://sede.cuenca.es>), debiendo presentarse en el plazo y lugar señalados en las bases 3.2 y 3.3.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

3.3. Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cuenca (<https://sede.cuenca.es>), o bien mediante presentación presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca o presentación en sus registros auxiliares. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En todo caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado y el justificante del pago de la tasa por derechos de examen. Así mismo, se acompañará a la solicitud la documentación acreditativa de los méritos que los candidatos quieran que se valoren en la fase de concurso regulada en la base 6.4. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.

3.4.- Derechos de examen. El importe de los derechos por participación en los procesos selectivos es de 14,49 € tal y como establece la Ordenanza fiscal nº 30 del Ayuntamiento de Cuenca. Los derechos de examen se abonarán mediante ingreso o transferencia bancaria en el número de cuenta corriente ES09 2048 3647 0634 0000 1474 de la entidad Liberbank de la que es titular éste Ayuntamiento. En el ingreso deberá hacerse constar la reseña "derechos de examen plazas Policía Local Ayuntamiento de Cuenca".

La falta de pago de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo. No procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes excluidos del proceso selectivo. En ningún caso, el pago de los derechos de examen dará derecho por sí mismo a la participación en el proceso selectivo para lo que será necesario, además, la presentación en tiempo y forma del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en las bases 3.2 y 3.3.

3.5.-Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en el apartado "Idioma", el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.6. Tratamiento de datos. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud podrán ser objeto de tratamiento automatizado por el Ayuntamiento de Cuenca para el desarrollo del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes dan su consentimiento con la firma de su solicitud de participación para que el Ayuntamiento pueda publicar los mismos en su página web o en cualquier otro lugar establecido al efecto para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo.

### 4. ADMISIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES.

4.1. Relaciones provisionales de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Régimen Interno, Personal, Coordinación Institucional y Policía Local dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cuenca y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuenca y en la página web (<https://ayuntamiento.cuenca.es>). En ella se expresará la relación provisional de aspirantes excluidos, indicando las causas de exclusión, y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos.

4.2. Subsanación de los defectos de exclusión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. En todo caso, la Resolución por la que se publique la relación provisional de aspirantes excluidos establecerá el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan subsanar, en su caso, los defectos que motivaran su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3 Relaciones definitivas de aspirantes. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, en el plazo máximo de un mes se publicarán en los mismos lugares las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. La resolución por la que se publique contendrá las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se encuentra expuesta las relaciones definitivas de aspirantes admitidos, así como el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo y la composición del Tribunal Calificador.

## 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Composición. El Tribunal calificador del proceso selectivo estará formado por los siguientes miembros titulares, y sus correspondientes suplentes, todos ellos con un nivel de titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por el órgano competente.

Secretario: el de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- a) Un funcionario de carrera propuesto por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) El Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Cuenca
- c) Un funcionario/a de carrera, designado por el órgano competente
- d) Un funcionario/a de carrera, designado a propuesta de la junta de Personal.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. La designación del vocal propuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberá efectuarse en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, el órgano convocante designará el vocal que considere conveniente, siempre que cumpla los requisitos exigidos, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido proponer su nombramiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Podrán disponer así mismo la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les nombró, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a plazas de la Subescala, Clase y Categoría objeto de la convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

5.3. Funcionamiento. El Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos dos de sus vocales, titulares o suplentes. En la sesión de constitución se acordarán las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. Dentro del proceso selectivo, el Tribunal Calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Cuenca.

5.4. Clasificación. El Tribunal tendrá la categoría segunda de las previstas en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## 6. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1. Fases y puntuación del proceso selectivo. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición y la realización de un curso selectivo de formación. El proceso selectivo se valorará con una puntuación máxima de 29 puntos, de los cuales 23 corresponderán a la fase de oposición y 6 a la fase de concurso.

6.2.- Fase de oposición. La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito:

Primera prueba: aptitud física. Dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de APTO O NO APTO, siendo eliminatorias cada una de las pruebas establecidas en el anexo I.

Con ocasión del llamamiento para la realización de las pruebas, los aspirantes deberán acudir provistos de ropa deportiva adecuada y el documento nacional de identidad o pasaporte, además deberán presentar un certificado médico firmado por Colegiado médico en ejercicio, expedido con una antelación no superior a treinta días a la fecha de inicio de las pruebas, en el que se exprese que están capacitados para realizarlas. Dicho certificado médico se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca, dirigido al Tribunal Calificador o el mismo día de la realización de la prueba dirigido al mismo Tribunal Calificador. El aspirante que no presente el certificado médico antes mencionado será excluido del proceso selectivo.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en contestar por escrito y en el tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El cuestionario constará de 70 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones, todas ellas relacionadas con el programa de materias contenido en el Anexo II a estas bases. En la proporción de 3/5 partes, al menos, de la materia correspondiente a la parte especial. Esta segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Cada respuesta errónea penalizará  $n^\circ$  de aciertos - ( $n^\circ$  de errores/3).

Tercera prueba: reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la base 2.1, h) y en el cuadro de exclusiones médicas recogido en el Anexo III. Se calificará de apto o no apto. La no superación de dicho reconocimiento médico supondrá la consideración de NO APTO y por tanto la eliminación del proceso selectivo

Cuarta prueba: aptitud psicotécnica. Dirigida a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Consistirá en la realización de un test psicotécnico y una entrevista de carácter personal con cada uno/a de los aspirantes para determinar el carácter para el desempeño de sus funciones. Se calificará de APTO O NO APTO.

Quinta prueba: desarrollo de temas. Consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos por sorteo de entre los que figuran en el programa del Anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

Sexta prueba: voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3. Calificación de las pruebas de la fase de oposición. La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan la fase de oposición del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todas sus pruebas, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas.

6.4. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se relacionan, hasta un máximo de 6 puntos y conforme al baremo que así mismo se expresa. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y que hayan presentado la documentación acreditativa de los méritos a valorar junto con su solicitud. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

6.4.1. Antigüedad: Por servicios prestados en las AAPP, hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Por cada año completo como agente de movilidad: 0,25 puntos.
- b) Por cada año completo en fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
- c) Por cada año completo en cualquier puesto las administraciones públicas: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

6.4.2. Formación: Por la asistencia o impartición en actividades de formación relacionadas con el área de seguridad y organizadas por las AAPP o las OOSS promotoras de los acuerdos de formación continua, hasta un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Asistencia a jornadas o congresos relacionados con el área de seguridad: 0,10 puntos por cada uno.
- b) Asistencia a cursos de formación en el área de seguridad: hasta 20 horas lectivas, 0,20 puntos cada uno; entre 21 y 40 horas lectivas, 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas, 0,50 puntos cada uno.
- c) Impartición de cursos, seminarios o jornadas relacionados con el área de seguridad: 0,04 por hora impartida.

6.4.3. Titulaciones académicas: por tener titulaciones académicas no exigidas para el ingreso, hasta un máximo de 1 punto, conforme a la siguiente distribución:

- a) Doctor/a o Máster: 1,00 punto
- b) Grado en Criminología: 0,90 puntos.
- c) Licenciado o grado: 0,80 puntos
- d) Técnico Superior: 0,60 puntos

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior, o la necesaria para acceder a la plaza.

6.5. Acreditación de los méritos de formación. Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración Pública competente o la organización sindical convocante.

6.6. Puntuación final del proceso selectivo. La puntuación final, en orden a concretar las personas que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en su defecto, en las pruebas quinta, segunda y sexta, por este orden; de persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos por historial profesional: antigüedad, formación, y titulaciones académicas, por este orden; finalmente y en su defecto, En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.7. Curso selectivo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo previsto en la base 10, excepto si lo hubiesen superado con anterioridad y obtengan la correspondiente convalidación.

## **7. DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

7.1.- Fecha de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de la primera prueba se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cuenca con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuenca(<https://ayuntamiento.cuenca.es>). La fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas restantes se publicarán exclusivamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuenca.

La duración máxima de la fase de oposición no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba. Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.2. Llamamiento para la realización de las pruebas. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que el Tribunal podrá determinar la realización de una convocatoria extraordinaria.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que lo requieran se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Y" de conformidad con lo establecido por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el año 2021.

7.4. Acreditación de personalidad. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. A estos efectos, deberán personarse a la realización de las pruebas provistos de su DNI o cualquier otro documento identificativo y de la copia de su solicitud de participación en el proceso selectivo. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se pondrá en conocimiento del órgano convocante a efectos de su exclusión.

7.5. Anonimato para la corrección de las pruebas. Todas las pruebas en las que por su naturaleza resulte posible serán corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen. En estos casos, aquellos aspirantes en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

## **8. RELACIONES DE ASPIRANTES APROBADOS.**

8.1. Aspirantes aprobados en las pruebas de la fase de oposición. Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuenca y en la página web del Ayuntamiento de Cuenca la relación de los aspirantes aprobados en cada una de ellas. No obstante, el tribunal publicará los resultados provisionales tras la realización de cada prueba otorgando un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones que resolverá el propio tribunal, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I, y la puntuación obtenida.

8.2. Acreditación y valoración de méritos en la fase de concurso. Una vez publicada la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición y presentada la documentación a la que se refiere la base 6.4, el Tribunal publicará la relación conteniendo la valoración de los méritos en la fase de concurso en los lugares previstos en la base 8.1. Sólo se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

8.4. Propuesta de aspirantes para su nombramiento como funcionarios en prácticas. Terminada la calificación de los aspirantes en la fase de oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 8.1, la resolución con los aspirantes propuestos, que no podrá superar el número de plazas convocadas, para su nombramiento como funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo previsto en la base 10, y la elevará a la autoridad competente.

Esta relación se referirá exclusivamente a las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, sin que en ningún caso pueda entenderse que quienes figuren en ella han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes aprobados prevista en la base 8.5. Si se produjera la renuncia de alguno de los aspirantes propuestos antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante requerirá al Tribunal calificador la relación complementaria con los aspirantes, por orden de puntuación, para su nombramiento como funcionarios en prácticas.

8.5. Aspirantes aprobados en el proceso selectivo. Terminado el curso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuenca la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, y la elevará a la Autoridad competente para su nombramiento como funcionarios de carrera. La relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas; la propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

8.6. Motivación. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

## **9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.**

9.1.- Documentación acreditativa de los requisitos de participación en el proceso selectivo. En el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la resolución prevista en la base 8.4, los aspirantes incluidos en ella deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo que se exigen en la convocatoria que no se les hubieran exigido para su nombramiento como agentes de movilidad. Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se deducir que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios en prácticas.

9.2. Nombramiento de funcionarios/as en prácticas. Los aspirantes que figuren en la relación recogida en la base 8.4 y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

## **10. CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

10.1. Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un Curso Selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2. La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten, siempre que acrediten haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3. El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4. Una vez recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana sobre la superación del curso selectivo, el Tribunal calificador elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes prevista en la base 8.5 para su nombramiento como funcionarios de carrera en el plazo máximo de quince días.

10.5. Para adquirir la condición de funcionario de carrera del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cuenca se exigirán a los aspirantes aprobados, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A si no tuvieran, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del funcionario.

#### 11. NORMA FINAL.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición ante el órgano administrativo que la dictó en el plazo de un mes; en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cuenca, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Cuenca, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

### ANEXO I

#### PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

##### PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

A. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

B. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros)

C. SALTO DE LONGITUD (pies juntos)

D. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres, o NATACIÓN.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

##### 3.1 CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

3.1.1. Disposición. El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos y sin zapatillas de clavos.

3.1.2. Ejecución La propia de una carrera de velocidad

3.1.3. Medición: Manual/ cronómetro

3.1.4. Intentos: Podrá realizar un intento en la prueba

3.1.5. Invalidaciones: Se admite una sola salida falsa por aspirante

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

##### 3.2 CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

3.2.1. Disposición El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán zapatillas de clavos.

3.2.2. Ejecución: La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición: Manual/cronómetro

3.2.4. Intentos: Podrá realizar un intento en la prueba

3.2.5. Invalidaciones:

- Abandono voluntario de la pista o itinerario

- Correr superando el límite interior del recorrido

- Realizar maniobras que perjudiquen el normal desenvolvimiento de la carrera de otros participantes.

3.2.6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

### 3.3 SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

3.3.1. Disposición: partiendo de la posición de parado, mirando hacia la zona de salto y sin pisar la línea de referencia. No se admitirán zapatillas de clavos.

3.3.2. Ejecución: efectuará un salto hacia delante para conseguir la mayor distancia desde la línea de referencia. Podrá mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas. La salida del foso se efectuará por delante de la zona de caída.

3.3.3. Medición: Se medirá la distancia que va desde la parte de la línea de referencia en su parte más alejada del foso hasta la marca dejada por el talón del pie más retrasado, o en su defecto, la huella dejada por la parte del cuerpo más retrasada.

3.3.4. Intentos: Puede realizar tres intentos.

3.3.5. Invalidaciones:

- Cuando una vez separados los pies del suelo para el salto, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

- Cuando el salto se produzca con impulso alternativo de pies y no simultáneo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

### 3.4 LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

3.4.1. Disposición: Partiendo de la posición inicial de pies separados y simétricos desde una marca de referencia y mirando hacia la zona de lanzamiento. No se admitirán zapatillas de clavos.

3.4.2. Ejecución: Sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza, lanzará el balón de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.3. Medición: se medirá la distancia que va desde la parte la línea de referencia más alejada del foso hasta la huella del balón más próxima a la citada línea.

3.4.4. Intentos: Tres intentos.

3.4.5. Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Arrastrar los pies.

- Caída del balón fuera de la zona de lanzamiento asignada

- Superar la marca de referencia para el lanzamiento

- Realizar apoyo alternativo y no simultáneo de los pies.

### 3.5 NATACIÓN:

3.5.1. Disposición. El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de salida.

3.5.2. Ejecución. Dada la salida los participantes iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

3.5.3. Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle ocupada por un aspirante.

3.5.4. Se efectuará un solo intento.

3.5.5. Invalidaciones. Se considerará que no es válida la realización:

1. Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descansa los pies en el suelo.

2. Cuando se detenga durante el trayecto para descansar, aunque sea sin apoyarse en ninguna corchera ni en los bordes de la piscina.

3.5.6. Marcas Mínimas Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.



## 4. Marcas mínimas

## HOMBRES

PRUEBAS	HASTA 32 AÑOS	33-45 AÑOS	46-65 AÑOS
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9"60	10"40	11"30
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)	4'30"	5'30"	6'30"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,60	1,40
BALÓN MEDICINAL (4 kgs) (metros)	6,00	5,50	5,00
NATACIÓN (25 metros)	23"00	25"00	27"00

## MUJER

PRUEBAS	HASTA 32 AÑOS	33-45 AÑOS	46-65 AÑOS
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	11"30	11"90	12"70
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)	5'00"	6'00"	7'00"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,55	1,35	1,15
BALÓN MEDICINAL (4 kgs) (metros)	4,50	4,00	3,50
NATACIÓN (25 metros)	28"00	30"00	32"00

## ANEXO II PROGRAMA DE MATERIAS

## SEGUNDA Y QUINTA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS Y CONOCIMIENTOS GENERALES

## PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- El Derecho Administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los actos administrativos: concepto y clases. Los Reglamentos: Concepto y Clases.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo común: Concepto y fases. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso administrativo contra los actos y disposiciones de las entidades locales.

TEMA 9.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 10.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 11.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 12.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio: concepto, elementos, y competencias municipales. Los órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros órganos.

TEMA 13.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Cuenca.

TEMA 14.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local.

## PARTE ESPECIAL

TEMA 15.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 16.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 17.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 18.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 19.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 20.- Delitos. Concepto. Grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables.

TEMA 21.- Delitos contra las personas: del homicidio y sus formas, del aborto y de las lesiones. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: Hurtos, Robo, Extorsión, Del robo y hurto de uso de vehículos.

TEMA 22.- Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 23.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 24.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 25.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 26.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio "non bis in ídem".

TEMA 27.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 28.- Normas de comportamiento de la circulación: Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 29.- Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 30.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 31.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 32.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 33.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 34.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 35.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 36.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 37.- Historia de Cuenca. Organización del municipio. Aspectos sociales y económicos. La población. El término municipal. Características y distribución territorial.

TEMA 38.- Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

TEMA 39.- Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 40.- Internet: conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

ANEXO III

**TERCERA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MEDICO**

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. TALLA:

Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,60 mujeres.

2. EXCLUSIONES:

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual con corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

2.1.2. Desprendimiento de retina.

2.1.3. Estrabismo severo. 2.1.4. Hemianopsias.

2.1.5. Discromotopsias relevantes.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2. Aparato digestivo: Alteraciones del aparato digestivo que pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial severa, insuficiencia venosa periférica, y cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial severa, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa, y otros procesos del aparato respiratorio que pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, migrañas severas, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6. Otros: cualquier proceso patológico que, a criterio médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Servicio de Gestión de Personal  
FPG/PAA



## ANEXO IV

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN INTERNA DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

## SOLICITANTE

Apellidos									
Nombre							NIF		
Dirección									
Núm/Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta	
Municipio									
Provincia							Código postal		
Teléfonos									
Correo electrónico									
Fecha de nacimiento									

## Idioma elegido en la prueba voluntaria de idiomas:

## Marque los documentos que acompaña a efector de valoración en la fase de concurso

	Titulación exigida en las bases de la convocatoria	Indique la titulación	
	Documento de identidad (Nif, NIE, pasaporte)		
	Justificante del pago de la tasa por derechos de examen		
	Certificado médico de aptitud para realizar pruebas físicas		
	Méritos, antigüedad, cursos, titulaciones, experiencia en otras administraciones, etc.		
	Documento acreditativo en caso de discapacidad		
	Otros. Indique cuáles:		



**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

Servicio de Gestión de Personal

FPG/PAA



La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

En Cuenca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

Firma